



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0454 -2023-A/MPS

Chimbote, 02 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 051788-2022 presentado por el servidor municipal **JOSE LUIS BAZAN CASTRO**, solicitando reconocimiento y pago de bonificación personal y reintegros de acuerdo a Ley; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el Art. 194° concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prevé que los Gobiernos Locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el servidor municipal **JOSE LUIS BAZAN CASTRO**, solicita el reconocimiento del Primer, Segundo y Tercer Quinquenio, así como la deducción y pago de los reintegros acumulados que le corresponden por dicho derecho, desde su fecha de ingreso el 16 de julio del 2003;

Que, del Informe N° 2604-2022-DP-GRH-MPS de fecha 06 de diciembre del 2022 de Desarrollo de Personal – Gerencia de Recursos Humanos, se observa que el servidor **JOSE LUIS BAZAN CASTRO**, ingresó a laborar en la Municipalidad Provincial del Santa, por Concurso Público de Méritos, designado en el cargo de Auxiliar Coactivo a partir del 16 de julio del 2003. Por Resolución de Alcaldía N° 0767 de fecha 13 de octubre del 2008 se le incorpora como Funcionarios Públicos, en el cargo de Auxiliar Coactivo, con Categoría F-1 a partir del 16 de julio del 2003, como está ordenado en la Sentencia (Resolución N° 7 de fecha 31-01-2005) expedida por el Segundo Juzgado Civil y Sentencia de Vista (Resolución N° 13 de fecha 13-09-2005) emitido en el Expediente N° 2004-3093;

Que, con Informe N° 036-2023-RLR-GRH-MPS de fecha 23 de enero del 2023 del Liquidador de Remuneraciones, se indica el récord laboral del mencionado servidor como sigue: Del 17 de julio del 2003 al 16 de julio del 2008 (1er. quinquenio); Del 17 de julio del 2008 al 16 de julio del 2013 (2do. quinquenio); Del 17 de julio del 2013 al 16 de julio del 2018 (3er. quinquenio), y que del 17 de julio del 2018 al 31 de diciembre del 2022, suma un récord laboral de 19 años, 05 meses y 14 días de servicios;

Que, con Informe Legal N° 103-2023-AL/GRH-MPS de fecha 02 de marzo del 2023 Asesoría Legal de la Gerencia de Recursos Humanos, señala que de acuerdo al Decreto Legislativo N° 276 - Art. 51° "La Bonificación Personal se otorga a razón del 5% del haber básico por cada quinquenio sin exceder de 08 quinquenios", y según el Decreto Supremo N° 057-86-PCM – Art. 8°, el reconocimiento y pago de la Bonificación Personal es de exclusividad para el servidor nombrado y de carrera; por lo tanto, es de opinión que deviene en FUNDADA la solicitud del servidor recurrente, correspondiendo el reconocimiento por tiempo de servicios de 19 años, 05 meses y 14 días al 31 de diciembre del 2022;

Que, con Informe Legal N° 411-2023-GAJ-MPS de fecha 19 de abril del 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica, de la revisión de actuados indica que, el servidor **JOSÉ Luis Bazán Castro**, se encuentra inmerso dentro del beneficio establecido en el Art. 51° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, correspondiéndole el beneficio del 5% de su haber básico por cada quinquenio, sin exceder de 8 quinquenios, siendo así, corresponde otorgar el beneficio del 1er, 2do y 3er. quinquenio solicitado por el mencionado servidor;





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

0454

Que, en cuanto al otorgamiento de la Constancia de Pago de Haberes y Descuentos, dicho pedido se trata de un procedimiento de aprobación automática, establecido en el Art. 32° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General (TUO) “Calificación de Procedimientos Administrativos. Todos los procedimientos administrativos que, por exigencia legal, deben iniciar los administrados ante las entidades para satisfacer o ejercer sus intereses o derechos, se clasifican conforme a las disposiciones del presente capítulo, en procedimientos de aprobación automática...”;

Que, por los considerandos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión legal, se declare PROCEDENTE, siendo el estado del procedimiento expedir Resolución de Alcaldía, RECONOCER al servidor municipal JOSE LUIS BAZAN CASTRO, el Primer Quinquenio (Del 17 de julio del 2003 al 16 de julio del 2008); 2do. Quinquenio (Del 17 de julio del 2008 al 16 de julio del 2013) y Tercer Quinquenio (Del 17 de julio del 2013 al 16 de julio del 2018) y que del 17 de julio del 2018 al 31 de diciembre del 2022, suma un récord laboral de 19 años, 05 meses y 14 días de servicios. **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos que corresponda. **OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del 1er, 2do y 3er Quinquenio, en la suma de **S/. 12.50 Soles** mensual por cada Quinquenio;

De conformidad a lo dispuesto en el literal 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Declárese **Procedente** lo solicitado por el servidor Municipal **JOSE LUIS BAZAN CASTRO**, consecuentemente **OTORGAR** Constancia de Pago de Haberes y Descuentos correspondiente.

**ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER** al servidor municipal **JOSE LUIS BAZAN CASTRO**, **19 años, 05 meses y 14 días** de servicios prestados en la Municipalidad Provincial del Santa, del 17 de julio del 2003 al 31 de diciembre del 2022.

**ARTICULO TERCERO.- OTORGUESE** el pago de la Bonificación Personal del **1er Quinquenio** (Del 17 de julio del 2003 al 16 de julio del 2008); **2do. Quinquenio** (Del 17 de julio del 2008 al 16 de julio del 2013) y **3er. Quinquenio** (Del 17 de julio del 2013 al 16 de julio del 2018, en la suma de **S/. 12.50 Soles** mensual por cada Quinquenio.

**ARTICULO CUARTO.-** La Gerencia Municipal en coordinación con la Gerencia de Recursos Humanos, quedan encargados del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA  
  
Ing. Luis Fernando Gamarra Alor  
ALCALDE